

La Victoria, 16 de enero de 2024

Resolución de Alcaldía N° 018-2024/MLV



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTOS:

El Memorando N° 000004-2024-GPP/MLV, de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000024-2024-GAJ/MLV, de fecha 16 de enero de 2024; de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 000125-2024-GM/MLV, de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que (...) "como parte de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39°, de la acotada norma señala que (...) "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; esto es concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala (...) "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";



Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;



Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público" establece que (...) "el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y señala que los objetivos específicos del citado programa, son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a), del artículo 27° de la Ley N° 43610, "Ley del Presupuesto" del sector público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI, correspondiente al tramo I y II del año 2023, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (Quinientos millones y 00/100 soles); el Ministerio de Economía y Finanzas; la transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; el decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2024;



Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos; así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades", III "Formato del plan de asistencia técnica y monitoreo de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la sede digital de la entidad implementadora"; V "Clasificación de municipalidades del programa de incentivos a la gestión a la gestión municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del indicado Decreto Supremo;



Asimismo, los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, en su artículo 9°, numeral 9.1) señala que (...) "El alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos"; y, en su numeral 9.2) señala que (...) "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPPO y/o las entidades implementadoras de los compromisos"; y finalmente el numeral 9.3), señala que (...) "Es responsabilidad del alcalde facilitar la participación del coordinador PI y los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";



Que, mediante Ordenanza N° 410/MLV, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;



Que, con el Informe N° 000007-2024-SGPMPMI-GPP/MLV, la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones, concluye que a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos; así como de cinco (5) Anexos, los mismos que forman parte integrante del indicado Decreto



Supremo; asimismo, concluye que el documento denominado Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, señala en su artículo 9°, numeral 9.1) señala que (...) "El alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planificación y Presupuesto como Coordinador PI, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. Además de ello, mediante Memorando N° 000004-2024-GPP/MLV, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, como órgano de asesoramiento encargado de efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones para establecer el grado de avance y cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad de La Victoria, eleva la propuesta formulada por su subgerencia a cargo sobre la: i) designación de coordinadores del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal 2024; y, ii) designación de los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2024; por lo que, traslada los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines que se sirva determinar;



Que, mediante Informe N° 000024-2024-GAJ/MLV, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la designación de un coordinador y los órganos responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de acuerdo con el proyecto de resolución de alcaldía que se adjunta al presente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, mediante Memorando N° 000125-2024-GM/MLV, de fecha 16 de enero de 2024, Gerencia Municipal, traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinadores del Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2024, encargados de coordinar con los distintos órganos y unidades orgánicas de la municipalidad las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos, a los siguientes funcionarios:



Órgano o Unidad orgánica	Designación como
Gerente de Planificación y Presupuesto	Coordinador PI
Subgerente de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones	Coordinador Adjunto

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:



Número de Compromiso	Nombre del compromiso	Designación como responsable del cumplimiento del compromiso de la MLV
1	Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia.	Gerente de Desarrollo Humano
2	Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Gerente de Servicios de Administración Tributaria
3	Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible.	Gerente de Gestión Ambiental
5	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana
6	Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares	Gerente de Fiscalización y Control



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar las gestiones pertinentes para la notificación a los responsables de los Órganos designados como responsables y a la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital, para la publicación en los portales.gob.pe; www.munilavictoria.gob.pe; así como en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Abog. ALCIDES ANDRÉS GONZÁLES VILA
 SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 RUBÉN CANO ALTEZ
 ALCALDE